

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56**VALDEMORO**

OTROS ANUNCIOS

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Valdemoro, con fecha 16 de diciembre de 2020, dictó por decreto número 5204/2020, el siguiente acuerdo:

“Primero.—Avocar la facultad delegada en la Junta de Gobierno Local para la aprobación de los Convenios de Colaboración con otras Administraciones O entidades, en este caso, con Asociaciones legalmente constituidas e inscritas, la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local según Decreto 2021/2019 de 27 de junio de 2019.

Segundo.—Aprobar inicialmente el Convenio de Colaboración para la Protección de los Animales entre el Ayuntamiento de Valdemoro y la Asociación de Iniciativas para el Bienestar de los Animales (aiBa) con el objeto de mejorar las condiciones de vida de los animales recogidos en el Centro de Protección Animal, concienciar a la ciudadanía sobre la tenencia responsable de los animales “abandono cero”, posibilitando el cumplimiento del objeto recogido en la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid.

Tercero.—Someter dicho acuerdo al trámite de información pública por plazo de veinte días para dar traslado a los interesados así como para formular las alegaciones. Si durante dicho plazo no se formulan alegaciones, se expedirá certificación administrativa de este trámite como que no se han producido alegaciones y el acuerdo se entenderá como definitivo, publicándose el mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y de más medios de difusión que se consideren adecuados.

Cumplidos estos trámites, se suscribirá el texto del Convenio de Colaboración para la Protección de los Animales”.

Cumplidos los trámites de exposición pública de veinte días en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 11, de 14 de enero de 2021, y notificado a los interesados en el expediente, se ha procedido a emitir certificado de la Vicesecretaría General del Ayuntamiento de Valdemoro, con código para validación RO6CK-O5PT0-3DJY5, en el que se certifica que no constan alegaciones.

Atendiendo a lo visto anteriormente en el que consta que durante el período de exposición pública no se han producido alegaciones y según indica el punto tercero del Decreto número 5204/2020, de 16 de diciembre de 2020, el acuerdo se entiende como definitivo procediéndose a publicar este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Valdemoro, a 19 de febrero de 2021.—El alcalde (firmado).

(02/6.294/21)

